

Ensayo sobre el don

Del mismo autor

Manual de etnografía, Buenos Aires, 2006

Sociología y antropología, Madrid, 1979

Lo sagrado y lo profano, Barcelona, 1972

Œuvres I, París, 1969

Œuvres II, París, 1974

Œuvres III, París, 1969

Marcel Mauss

Ensayo sobre el don

Forma y función del intercambio
en las sociedades arcaicas

Estudio preliminar y edición
por Fernando Giobellina Brumana

Traducido por Julia Bucci



conocimiento

Primera edición, 2009

© Katz Editores
Charlone 216
C1427BXF-Buenos Aires
Fernán González, 59 Bajo A
28009 Madrid
www.katzeditores.com

Título de la edición original: *Essai sur le don.*

Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques

© Presses Universitaires de France, 2007

Esta obra, publicada en el marco del Programa de Ayuda a la Publicación Victoria Ocampo, ha recibido el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia y del Servicio de Cooperación y Acción Cultural de la Embajada de Francia en Argentina.

Cet ouvrage, publié dans le cadre du Programme d'Aide à la Publication Victoria Ocampo, bénéficie du soutien du Ministère Français des Affaires Etrangères et du Service de Coopération et d'Action Culturelle de l'Ambassade de France en Argentine.

ISBN Argentina: 978-987-1566-10-5

ISBN España: 978-84-96859-66-1

I. Ensayo francés. I. Giobellina Brumana, Fernando, prólog.

II. Título
CDD 844

El contenido intelectual de esta obra se encuentra protegido por diversas leyes y tratados internacionales que prohíben la reproducción íntegra o extractada, realizada por cualquier procedimiento, que no cuente con la autorización expresa del editor.

Diseño de colección: tholön kunst

Impreso en la Argentina por Altuna Impresores S.R.L.

Hecho el depósito que marca la ley 11.723.

Índice

- 7 ESTUDIO PRELIMINAR
El don del ensayo, por Fernando Giobellina Brumana
- 61 Nota del editor
- ENSAYO SOBRE EL DON
- 67 Introducción
- 67 Epígrafe
- 70 Programa
- 73 Método empleado
- 73 Prestación. Don y potlatch
- 81 I. LOS DONES INTERCAMBIADOS
Y LA OBLIGACIÓN DE DEVOLVERLOS (POLINESIA)
- 81 1. Prestación total, bienes uterinos contra bienes masculinos (Samoa)
- 86 2. El espíritu de la cosa dada (Maorí)
- 91 3. Otros temas: la obligación de dar, la obligación de recibir
- 95 4. Observación. El presente hecho a los hombres y el presente hecho a los dioses
Otra observación sobre la limosna
- 107 II. EXTENSIÓN DEL SISTEMA. LIBERALIDAD, HONOR, MONEDA
- 107 1. Reglas de la generosidad. Islas Andamán

109	2. Principios, razones e intensidad de los intercambios de dones (Melanesia)
110	<i>Nueva Caledonia</i>
111	<i>Trobriand</i>
134	<i>Otras sociedades melanesias</i>
138	3. Noroeste de América del Norte
138	<i>El honor y el crédito</i>
155	<i>Las tres obligaciones: dar, recibir, devolver</i>
167	<i>La fuerza de las cosas</i>
177	<i>La “moneda de renombre”</i>
185	<i>Primera conclusión</i>
187	III. SUPERVIVENCIA DE ESTOS PRINCIPIOS EN LOS DERECHOS ANTIGUOS Y EN LAS ECONOMÍAS ANTIGUAS
188	1. Derecho personal y derecho real (derecho romano muy antiguo)
195	<i>Escolio</i>
202	<i>Otros derechos indoeuropeos</i>
204	2. Derecho hindú clásico
204	<i>Teoría del don</i>
219	3. Derecho germánico (la prenda y el don)
226	<i>Derecho celta</i>
226	<i>Derecho chino</i>
229	IV. CONCLUSIÓN
229	1. Conclusiones de moral
239	2. Conclusiones de sociología económica y de economía política
250	3. Conclusión de sociología general y de moral
259	Bibliografía

Introducción

Sobre el don y, en particular,
sobre la obligación de devolver
los regalos

EPÍGRAFE

Estas estrofas del *Hávamál*, uno de los antiguos poemas de la *Edda* escandinava,¹ pueden servir como epígrafe para este trabajo, pues ponen directamente al lector en la atmósfera de ideas y hechos por donde va a moverse nuestra demostración.²

39 Nunca he encontrado a un hombre tan generoso
y tan dadivoso para alimentar a sus invitados
al que “recibir no fuera recibido”,
ni a un hombre tan ... (falta el adjetivo)
de su bien
al que recibir a cambio le resultara desagradable.³

1 Cassel nos introdujo a ese texto en *Theory of social economy* (1923: vol. II, 345). Los eruditos escandinavos están familiarizados con este rasgo de su antigüedad nacional.

2 Maurice Cahen hizo amablemente esta traducción para nosotros. [Hay una traducción al castellano de Olav Melkild Bakke: *Hávamál. Dichos vikingos*, Reykjavik, Gudrun Publishing, 1995. Sin embargo, hemos decidido no emplearla y traducir la versión que Mauss incorpora al texto para que las notas a pie de página no pierdan sentido (N. del E.)].

3 La estrofa es oscura, sobre todo porque en el verso 4 falta el adjetivo, pero el sentido queda claro cuando se agrega, como se suele hacer, una palabra que quiere decir liberal, derrochador. El verso 3 también es difícil. Cassel traduce:

- 41 Con armas y vestimentas
 los amigos deben obsequiarse;
 cada uno lo sabe por sí mismo (por sus propias experiencias)
 Aquellos que se devuelven mutuamente los regalos
 son amigos por más tiempo,
 si las cosas logran salir bien.
- 42 Hay que ser un amigo
 para su amigo
 y devolver regalo por regalo;
 hay que tener
 risa por risa
 y falsedad por mentira.

“que no toma lo que se le regala”. Por el contrario, la traducción de Cahen es literal. “La expresión es ambigua –nos escribe–, algunos comprenden: ‘al que recibir no le fuera agradable’, otros interpretan: ‘al que recibir un regalo no implicara la obligación de devolverlo’. Yo me inclino, naturalmente, por la segunda explicación.” Pese a nuestro desconocimiento del nórdico antiguo, nos permitimos otra interpretación. Evidentemente, la expresión corresponde a una antigua máxima que debía ser algo así como “recibir es recibido”. Si admitimos esto, el verso aludiría a ese estado de ánimo en el que se encuentran el visitante y el visitado. Se supone que cada uno debe ofrecer su hospitalidad o sus regalos como si éstos nunca le fueran a ser devueltos. Sin embargo, cada uno acepta de todos modos los regalos del visitante o las contraprestaciones del anfitrión, puesto que son bienes, y también una manera de reforzar el contrato del que son parte integrante. Incluso, nos parece que en estas estrofas se puede detectar una parte más antigua. Todas tienen la misma estructura, curiosa y clara. En el centro de cada una, hay una máxima jurídica: “que recibir no sea recibido” (39), “aquellos que se devuelven mutuamente los regalos son amigos” (41), “devolver regalo por regalo” (42), “debes mezclar tu alma con la suya e intercambiar los regalos” (44), “el avaro siempre teme a los regalos” (48), “un regalo dado siempre espera un regalo a cambio” (145), etcétera. Es una verdadera colección de refranes. Ese proverbio o regla está rodeado de un comentario que lo desarrolla. Por lo tanto, se trata aquí no sólo de una forma de derecho muy antigua, sino incluso de una forma muy antigua de literatura.

- 44 Tú lo sabes, si tienes un amigo
en el cual confías
y si quieres obtener un buen resultado,
debes mezclar tu alma con la suya
e intercambiar los regalos
e ir a visitarlo con frecuencia.
- 45 Pero si tienes otro amigo
en el cual no confías
y si quieres llegar a un buen resultado,
debes decirle palabras bonitas
pero tener pensamientos falsos
y devolver falsedad por mentira.
- 46 Lo mismo sucede con aquel
en quien no confías
y de cuyos sentimientos sospechas,
debes sonreírle
pero hablar a regañadientes:
los regalos devueltos deben ser similares a los regalos reci-
bidos.
- 48 Los hombres generosos y valientes
tienen la mejor vida;
no tienen ningún temor.
Pero un cobarde le teme a todo;
el avaro siempre teme a los regalos.

Cahen también nos señala la estrofa 145:

- 145 Más vale no rogar (pedir)
que sacrificar demasiado (a los dioses):

Un regalo dado siempre espera un regalo a cambio.
Más vale no entregar una ofrenda
que gastar demasiado en ella.

PROGRAMA

Ya vemos, pues, cuál es el tema. En la civilización escandinava y en muchas otras, los intercambios y los contratos siempre se realizan en forma de regalos, teóricamente voluntarios, pero, en realidad, entregados y devueltos por obligación.

Este trabajo es un fragmento de estudios más vastos. Desde hace ya varios años, hemos centrado nuestra atención al mismo tiempo en el régimen del derecho contractual y en el sistema de las prestaciones económicas entre las diversas secciones o subgrupos que componen las llamadas sociedades primitivas y también las que podríamos llamar arcaicas. En ellas hay gran cantidad de hechos, ellos mismos muy complejos. Todo está mezclado, todo lo que constituye la vida social de las sociedades que precedieron a las nuestras, hasta las de la protohistoria. En esos fenómenos sociales “totales”, como proponemos llamarlos, se expresa a la vez y de un golpe todo tipo de instituciones: religiosas, jurídicas y morales –que, al mismo tiempo, son políticas y familiares–; económicas –y éstas suponen formas particulares de la producción y el consumo o, más bien, de la prestación y la distribución–; sin contar los fenómenos estéticos a los que conducen esos hechos y los fenómenos morfológicos que manifiestan tales instituciones.

De todos esos temas muy complejos y de esa multiplicidad de cosas sociales en movimiento, aquí sólo nos detendremos en

uno de los rasgos, profundo pero aislado: el carácter voluntario, por así decirlo, en apariencia libre y gratuito y, sin embargo, forzado e interesado de esas prestaciones. Éstas casi siempre han adoptado la forma del presente, del regalo que se brinda con generosidad, incluso cuando en ese gesto que acompaña la transacción sólo hay ficción, formalismo y mentira social y cuando, en el fondo, detrás de él hay obligación e interés económico. Incluso, aunque indicaremos con precisión todos los diversos principios que han dado ese aspecto a una forma necesaria del intercambio —es decir, de la propia división del trabajo social—, sólo estudiaremos en profundidad uno de todos esos principios. *¿Cuál es la regla de derecho y de interés que hace que, en las sociedades de tipo primitivo o arcaico, el presente recibido se devuelva obligatoriamente? ¿Qué fuerza hay en la cosa que se da que hace que el donatario la devuelva?* Éste es el problema que en particular nos interesa, aunque también señalaremos otros. Esperamos poder brindar, mediante una cantidad bastante grande de hechos, una respuesta a esta cuestión precisa y mostrar en qué dirección puede orientarse el estudio de cuestiones vinculadas. También veremos a qué nuevos problemas nos enfrentamos: unos conciernen a una forma permanente de la moral contractual, a saber, la manera en que en la actualidad el derecho de las cosas sigue estando ligado al derecho de las personas; otros conciernen a las formas y a las ideas que siempre han presidido, al menos en parte, el intercambio y que, aún hoy, complementan en parte la noción de interés individual.

Así pues, alcanzaremos un doble objetivo. Por un lado, llegaremos a conclusiones de cierto modo arqueológicas sobre la naturaleza de las transacciones humanas en las sociedades que nos rodean o inmediatamente anteriores a la nuestra. Describiremos los fenómenos de intercambio y de contrato en esas sociedades

que no carecen, como se ha dicho, de mercados económicos –pues el mercado es un fenómeno humano que, en nuestra opinión, no es ajeno a ninguna sociedad conocida–, pero cuyo régimen de intercambio es distinto al nuestro. Veremos en ellas la existencia del mercado antes de la institución de los mercados y antes de su principal invento, la moneda propiamente dicha: cómo funcionaba antes de que se encontraran las formas que podemos llamar “modernas” (semítica, helénica, helenística y romana) del contrato y de la venta, por un lado, y de la moneda acuñada, por otro. Estudiaremos la moral y la economía que intervienen en esas transacciones.

Y como observaremos que esa moral y esa economía aún funcionan en nuestras sociedades de manera constante y, por así decirlo, subyacente, como creemos haber hallado aquí una de las rocas humanas sobre las que están construidas nuestras sociedades, podremos deducir algunas conclusiones morales sobre algunos problemas planteados por la crisis de nuestro derecho y la crisis de nuestra economía, y allí nos detendremos. Estas páginas de historia social, de sociología teórica, de conclusiones de moral, de práctica política y económica no nos llevan, en el fondo, más que a plantearnos una vez más, bajo nuevas formas, cuestiones antiguas pero siempre renovadas.⁴

4 No he podido consultar a Burckhard (1899: 53 y ss.).

Pero, para el derecho anglosajón, el hecho sobre el cual pondremos el foco fue muy bien analizado por Pollock y Maitland (1898: vol. II, 82): “The wide word gift, which will cover sale, exchange, gage and lease” [El amplio término “gift”, que incluye venta, intercambio, prenda y arriendo]. Cf. *ibid.* (pp. 12 y 212-214): “No existe un don gratuito que tenga fuerza de ley”.

También véase en su totalidad la disertación de Neubecker (1909: 65 y ss.) respecto de la dote germánica.

MÉTODO EMPLEADO

Hemos seguido un método de comparación precisa. Primero, como siempre, sólo hemos estudiado nuestro tema en áreas determinadas y escogidas: Polinesia, Melanesia, noroeste de América del Norte, así como algunos derechos muy significativos. A continuación, como es natural, sólo hemos escogido derechos que, gracias a los documentos y al trabajo filológico, nos brindaban acceso a la conciencia de las propias sociedades, pues aquí se trata de términos y de nociones; esto restringía aun más el campo de nuestras comparaciones. Por último, cada estudio se ha centrado en sistemas que nos hemos limitado a describir, uno tras otro, en su integridad; renunciamos, pues, a una comparación constante donde todo se mezcla y donde las instituciones pierden su color local y los documentos, su sabor.

PRESTACIÓN. DON Y POTLATCH

El presente trabajo forma parte de la serie de investigaciones que Davy y yo llevamos a cabo desde hace mucho tiempo sobre las formas arcaicas del contrato.⁵ Las resumiremos brevemente.

* * *

No parece que haya existido nunca, ni en una época cercana a la nuestra, ni en las mal llamadas sociedades “primitivas” o “inferiores”, nada que se parezca a lo que se denomina “Economía

⁵ Davy (1922); véanse las indicaciones bibliográficas en Mauss (1921a); Lenoir (1924a).

natural".⁶ Por una extraña, pero clásica, aberración, para caracterizar a esta economía se llegaba a emplear los textos de Cook sobre el intercambio y el trueque entre los polinesios.⁷ Ahora bien, aquí estudiaremos a esos mismos polinesios y veremos cuán alejados están, en materia de derecho y de economía, del estado de naturaleza.

En las economías y los derechos anteriores a los nuestros, nunca se observan, por así decirlo, simples intercambios de bienes, riquezas y productos en un comercio llevado a cabo entre individuos. Ante todo, no son los individuos, sino las colectividades las que se comprometen unas con otras, las que intercambian y asumen contratos.⁸ Las personas que intervienen en el contrato

6 Somlo (1909) ha presentado una buena discusión de estos hechos y un compendio donde (p. 156) comienza a entrar en la vía que nosotros mismos vamos a tomar.

7 Grierson (1903) ya dio los argumentos necesarios para poner fin a ese prejuicio. Al igual que Von Moszkowski (1911); pero éste considera el robo como primitivo y confunde, en suma, el derecho de tomar con el robo. Hallaremos una buena exposición de estos hechos maoríes en Von Brun (1912), donde se dedica un capítulo al intercambio. El trabajo de conjunto más reciente sobre la economía de los pueblos llamados primitivos es: Koppers (1915-1916: 611-651 y 971-1079); especialmente bueno para la exposición de las doctrinas; un poco dialéctico para el resto.

8 En nuestras últimas publicaciones, hemos observado en Australia un comienzo de prestación regulada entre tribus, y no sólo entre clanes y fratrías, en particular en ocasión de una muerte. Entre los kakadu, del territorio norte, existe una tercera ceremonia fúnebre después del segundo entierro. Durante esa ceremonia, los hombres proceden a una especie de investigación policial para determinar, al menos de forma ficticia, quién fue el autor de la muerte por maleficio. Pero al contrario de lo que en la mayoría de las tribus australianas sucede después, no se lleva a cabo ninguna venganza. Los hombres se contentan con juntar sus lanzas y determinar lo que pedirán a cambio. Al día siguiente, se llevan esas lanzas a otra tribu, la de los umoriu, por ejemplo, en cuyo asentamiento las personas comprenden perfectamente el objetivo del envío. Allí, las lanzas son dispuestas en pilas según sus propietarios. Y según una tarifa preestablecida, se colocan los

son personas morales: clanes, tribus y familias que se enfrentan y se oponen, ya sea en grupos que se encaran frente a frente en el mismo terreno, ya sea por intermedio de sus jefes, ya sea de ambas formas a la vez.⁹ Además, lo que intercambian no son sólo bienes y riquezas, muebles e inmuebles, cosas económicamente útiles. Intercambian, ante todo, cortesías, festines, ritos, colaboración militar, mujeres, niños, danzas, fiestas, ferias en las que el mercado no es más que uno de los momentos y la circulación de las riquezas no es más que uno de los términos de un contrato mucho más general y mucho más permanente. Por último, esas prestaciones y contraprestaciones se realizan de forma más bien voluntaria, a través de presentes o regalos, aunque en el fondo sean rigurosamente obligatorias, a riesgo de desatarse una guerra privada o pública. Proponemos denominar todo esto *sistema de prestaciones totales*. Creemos que el tipo más puro de dichas instituciones está representado por la alianza de dos fratrías en las tribus australianas o norteamericanas en general, donde los ritos,

objetos deseados frente a esas pilas. Luego, se vuelve a llevar todo a los kakadu (Spencer, 1914: 247). Sir Baldwin menciona que esos objetos podrán intercambiarse de nuevo por lanzas, hecho que no comprendemos muy bien. Pero a su vez, a él le resulta difícil comprender la conexión entre esos funerales y esos intercambios y agrega que “los nativos no tienen idea”. Sin embargo, esta costumbre es fácil de entender: de cierta forma, es un pacto jurídico usual que reemplaza la venganza y que da origen a un mercado intertribal. Ese intercambio de cosas es, al mismo tiempo, un intercambio de prendas de paz y de solidaridad en el duelo, como suele suceder en Australia entre clanes de familias asociadas y aliadas por matrimonio. La única diferencia es que, esta vez, el uso se ha vuelto intertribal.

⁹ Aun un poeta tan tardío como Píndaro dijo: νεανία γαμβρῶ προπίων ὄκοθεν ὄκαδε [al joven desposado brindando de casa en casa], *Olimpicas*, VIII, 4. Todo el fragmento se ve influido por el estado de derecho que vamos a describir. Los temas del presente, la riqueza, el matrimonio, el honor, el favor, la alianza, la comida común y la bebida dedicada, incluso el de los celos que suscita el casamiento, están representados por palabras expresivas y dignas de comentarios.

los casamientos, la herencia de bienes, los vínculos de derecho y de interés, los rangos militares y sacerdotales, todo es complementario y supone la colaboración de ambas mitades de la tribu. Los juegos, por ejemplo, están muy en particular regidos por ellas.¹⁰ Los tlingit y los haida, dos tribus del noroeste de América del Norte, expresan con fuerza la naturaleza de esas prácticas diciendo que “las dos fraternidades se muestran respeto”.¹¹

Pero, en estas dos últimas tribus del noroeste de América del Norte, y en toda la región, aparece una por cierto típica, pero menos evolucionada y relativamente más rara, de estas prestaciones totales. Proponemos llamarla “potlatch”, como lo hacen de hecho los autores estadounidenses que emplean este nombre chinook que ha pasado a formar parte del lenguaje corriente de los blancos y los indios desde Vancouver hasta Alaska. “Potlatch” significa esencialmente “alimentar”, “consumir”.¹² Estas tribus, muy ricas, que viven en las islas, en la costa o entre las Montañas Rocosas y la costa, pasan su invierno en una fiesta perpetua:

10 Véanse en particular las notables reglas del juego de pelota de los omaha: Alice Fletcher y La Flesche (1905-1906: vol. xxvii, 197 y 366).

11 Krause (1885: 234 y ss.) captó muy bien ese rasgo de las fiestas, los ritos y los contratos que describe, sin darles el nombre de potlatch. Boursin, en Porter (1893: 54-66) y Porter (*ibid.*: 33) han señalado ese rasgo de glorificación recíproca del potlatch, esta vez nombrado. Pero fue Swanton (1905b: 345) quien lo destacó mejor. Véanse también nuestras observaciones (Mauss, 1910: 207) y Davy (1922: 172).

12 Sobre el sentido de la palabra potlatch, véanse Barbeau (1911); Davy (1922: 162). Sin embargo, no nos parece que el sentido propuesto sea el original. En efecto, Boas indica para la palabra potlatch, es cierto que en kwakiutl y no en chinook, el sentido de *feeder*, alimentador, y literalmente “*place of being satiated*”, lugar donde uno se sacia (Boas y Hunt, 1906: vol. x, 43, n. 2; 1905: vol. iii, 255 y 517, s. v.: Pol). Pero los dos significados de potlatch—don y alimento—no son excluyentes, pues aquí la forma esencial de la prestación es alimentaria, al menos en teoría. Acerca de esos significados, véanse más adelante, pp. 81 y ss.

banquetes, ferias y mercados que, al mismo tiempo, constituyen la solemne reunión de la tribu. Ésta se organiza según sus cofradías jerárquicas, sus sociedades secretas, a menudo confundidas con las primeras y con los clanes; y todo ello —clanes, casamientos, iniciaciones, sesiones de chamanismo y de culto a los grandes dioses, a los tótems o a ancestros colectivos o individuales del clan— se mezcla en una inextricable red de ritos, prestaciones jurídicas y económicas, fijaciones de rangos políticos en la sociedad de los hombres, en la tribu y en las confederaciones de tribus, e incluso a nivel internacional.¹³ Pero lo notable en estas tribus es el principio de la rivalidad y del antagonismo que domina todas estas prácticas. Se llega hasta la batalla, hasta el asesinato de los jefes y los nobles que se enfrentan de esa manera. También se llega hasta la destrucción puramente suntuaria¹⁴ de las riquezas acumuladas para eclipsar al jefe rival, que al mismo tiempo es alguien asociado (por lo general, abuelo, suegro o yerno). Existe una prestación total porque es todo el clan el que contrae un contrato para todos, por todo lo que posee y por todo lo que hace, por intermedio de su jefe.¹⁵ Pero esa prestación reviste para el jefe un carácter agonístico muy

13 El aspecto jurídico del potlatch fue estudiado por Adam (véanse sus artículos de la *Zeitschrift für Vergleichende Rechtswissenschaft*, 1911 y ss.; y Adam, 1922) y por Davy (1922). El aspecto religioso y el económico no son menos esenciales y no deben tratarse con menos profundidad. En efecto, la naturaleza religiosa de las personas implicadas y de las cosas intercambiadas o destruidas no son indiferentes a la naturaleza misma de los contratos, al igual que los valores que se les otorgan.

14 Los haida dicen “matar” la riqueza.

15 Véanse los documentos de Hunt en Boas y Hunt (1921: vol. II, 1340), donde se encontrará una interesante descripción de la forma en que el clan aporta sus contribuciones al jefe para el potlatch así como parlamentos muy interesantes. El jefe dice en particular: “Pues no será en mi nombre. Será en vuestro nombre y os volveréis famosos entre las tribus cuando se diga que dais vuestra propiedad para un potlatch” (*ibid.*: 1342, l. 31 y ss.).

marcado. Es esencialmente usuraria y suntuaria y, ante todo, se asiste a una lucha de los nobles para determinar una jerarquía entre ellos de la que, con posterioridad, se beneficia su clan.

Proponemos reservar el nombre de potlatch para esa clase de institución, que podríamos llamar, con menos riesgo y con mayor precisión, pero también de un modo más largo: *prestaciones totales de tipo agonístico*.

Hasta aquí, sólo habíamos hallado ejemplos de esta institución en las tribus del noroeste de América del Norte y en las de una parte del norte de América del Norte,¹⁶ en Melanesia y en Papúa.¹⁷ En todo el resto del mundo, en África, Polinesia y Malasia, en América del Sur, en el resto de América del Norte, creemos que el fundamento de los intercambios entre los clanes y las familias adopta la forma más elemental de la prestación total. Sin embargo, algunas investigaciones más exhaustivas revelan hoy la existencia de una cantidad bastante considerable de formas intermedias entre esos intercambios de exasperada rivalidad con destrucción de riquezas, como los del noroeste de América del Norte y Melanesia, y otros, de emulación más moderada, donde los contratantes rivalizan con regalos: de este modo, nosotros también rivalizamos con nuestros regalos de año nuevo, nuestros festines, nuestras bodas, nuestras simples invitaciones y aún nos sentimos obligados a *revanchieren*,¹⁸ como dicen los alemanes.

16 En efecto, el ámbito del potlatch supera los límites de las tribus del noroeste. En particular, hay que considerar el “*asking Festival*” de los esquimales de Alaska como algo distinto que un préstamo a las tribus indígenas vecinas: cf. infra, p. 95, n. 45.

17 Véanse nuestras observaciones (Mauss, 1906-1909: 101; 1913: 372-374; 1920). Lenoir (1924b) ha señalado dos hechos de potlatch bastante claros en América del Sur.

18 Thurnwald (1912: vol. III, 8) emplea esta palabra.

Hemos detectado este tipo de formas intermedias en el mundo indoeuropeo antiguo, en particular entre los tracios.¹⁹

Este tipo de derecho y de economía contiene diversos temas, reglas e ideas. Evidentemente, el más importante de esos mecanismos espirituales es aquel que obliga a devolver el presente recibido. Ahora bien, en la Polinesia, la razón moral y religiosa de esa coerción es más clara que en cualquier otro lugar. Si se la estudia en particular, se verá con claridad cuál es la fuerza que impulsa a devolver una cosa recibida y, en general, a ejecutar los contratos reales.

19 Mauss (1921a).

Este libro se terminó de imprimir
en noviembre de 2009 en Altuna Impresores S.R.L.,
Doblas 1968, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

